



SELOO VARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
CVENIA Y NVEVE.

En otra parte = Por la prudencia en
tendido = Dijo que el dicho auto no es ju-
to a lo botado por la mayor parte en el dicho
Cabildo por el canónigo Circunstantias
contra la dicha Resolución por lo qual se
querda que se debe apelar del como es
la prudencia de el luego Apela para
ante legítimo superior y da comisión
dho. Caballeros nombrados para la con-
urbación de la dicha resolución para
que en su nombre pidan donde sea
Cervera Jefe mayor Alcalde mayor de
conforme entago y por do con el voto y
parecer de Jefe mayor con Juan Garcia de
Cajares que es el que tallo por Mayor
para conforme a la Reguleston
que se hizo de lo botado y de todo el dho
Cabildo de que se debe y debe presen-
te que se esta celebrando sede en Bar-
to al letra para que se presente y
della antes que se de el dho auto =

Auto

Por el dho Jefe mayor Alcalde mayor en
tendido admitió la apelacion
y mando que se le den los dho montes
y raslados que pide en la dicha en
borden al contenido en este a
querdo con que se acabo y le banto
el dho Cabildo =

Simón de...
D. Juan de...

Atemi

J. Rojo Moreno
scr.

Ordinaris...
my de...
de...
de...

